

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**28317** ACUERDO de 16 de diciembre de 1987, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación de miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en el Curso de Especialización de Jueces Menores, convocado por Acuerdo del Pleno del mismo Consejo General, de 5 de noviembre del presente año.

Conforme a lo previsto en el artículo 4.º del Acuerdo reglamentario del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 16 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y en la base 4.ª de la convocatoria realizada por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día de la fecha, ha acordado seleccionar como participantes en el Curso de Especialización de Jueces de Menores, convocado por el referido Acuerdo, de 5 de noviembre del presente año, a los siguientes miembros de la Carrera Judicial:

Don Pio Aguirre Zamorano, Magistrado-Juez de Distrito número 2 de Jaén.

Don Prudencio Aparicio Blanco, magistrado-Juez de Distrito número 2 de Palencia.

Don Emilio Calatayud Pérez, Magistrado-Juez de Distrito número 3 de Granada.

Doña María del Rosario Cardenal Gómez, Juez de Distrito número 2 de Málaga.

Don Antonio Carril Pan, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarragona.

Don Jesús Fuertes Bertolín, Juez de Distrito de Santa Coloma.

Doña Virginia García Alarcón, Magistrada de Trabajo número 1 de Guipúzcoa.

Doña Ana Ingelmo Fernández, Magistrada-Juez de Instrucción número 16 de Barcelona.

Don Nazario José María Losada Alonso, Juez de Distrito número 1 de Toledo.

Doña María del Pilar Manzana Laguarda, Juez de Distrito número 9 de Valencia.

Doña Alicia Martínez Serrano, Juez de Distrito número 1 de Aviles.

Don Ruperto Molina Vázquez, Magistrado-Juez de Distrito número 1 de Huelva.

Doña María Montes Cebrián, Magistrada-Juez de Distrito número 14 de Valencia.

Don José Antonio Mora Alarcón, Juez de Distrito número 1 de Tarragona.

Doña María Jesús Muriel Alonso, Magistrada-Juez de Distrito número 7 de Madrid.

Doña María del Rosario Ornos Fernández, Magistrada-Juez de Distrito número 2 de Palma de Mallorca.

Doña Petra Pereda Espinosa, Juez de Distrito de Plasencia.

Doña María Elena Rodríguez-Vigil y Rubio, Magistrada-Juez número 2 de Oviedo.

Doña María Consuelo Romera Vaquero, Juez de Distrito número 29 de Madrid.

Don Ramiro Ventura Faci, Juez en Comisión de Servicios como Juez Unipersonal del Tribunal Tutelar de Menores.

Madrid, 16 de diciembre de 1987.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**28318** CORRECCION de errores de la Orden de 11 de diciembre de 1987 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en este Departamento.

Advertido error material en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de fecha 15 de diciembre de 1987, se procede a su oportuna rectificación:

En el anexo I, Dirección General del Servicio Exterior, Consulado General en Rotterdam. Donde dice: «Consulado General», debe decir: «Canciller Consulado General de España».

### MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**28319** RESOLUCION de 12 de diciembre de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales y los programas a que deberán ajustarse las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a las Subescalas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1987, de 10 de febrero, Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Aprobar las bases generales y los programas a que deberán ajustarse las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a las Subescalas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### BASES

Primera.-La convocatoria o convocatorias de pruebas selectivas para la obtención de la habilitación de carácter nacional se efectuarán anualmente por el Instituto Nacional de Administración Pública, acomodándose a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, a las bases contenidas en esta Resolución y supletoriamente al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Segunda.-Las convocatorias, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», determinarán el número concreto de plazas a proveer para cada Subescala, según las plazas previstas en la oferta de empleo público y, en su caso, hasta un 10 por 100 adicional.

Tercera.-El acceso a las distintas Subescalas será a través del sistema de oposición o concurso-oposición.

Cuarta.-En las convocatorias se señalará expresamente los requisitos que deben reunir los aspirantes, los plazos de presentación de solicitudes, el número de plazas reservadas para promoción, forma y calificación de los ejercicios obligatorios y voluntarios u optativos y su elección por el opositor, plazo de reclamaciones, fecha de celebración de las pruebas, propuesta de nombramiento de los opositores aprobados, así como plazo de presentación de los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos por la convocatoria.

Quinta.-De acuerdo con las bases de las correspondientes convocatorias y con la finalidad de coordinar y proponer cuantas medidas sean necesarias para el mejor desarrollo del proceso selectivo, se constituirá una Comisión de Coordinación, cuya composición será determinada por el Instituto Nacional de Administración Pública y, en su caso, de acuerdo con los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas sobre descentralización de la realización de las pruebas selectivas.

Asimismo podrá adscribirse a dicha Comisión al personal colaborador y asesor necesario para el normal desarrollo de las pruebas selectivas.

Sexta.-La descentralización de la práctica de las pruebas selectivas, la determinación de las ciudades donde se realizarán los ejercicios y el número concreto de plazas a proveer se efectuará teniendo en cuenta los convenios suscritos, el número total de plazas convocadas en cada Subescala y el número de aspirantes que desea examinarse en cada Comunidad Autónoma.

Séptima.-El Instituto Nacional de Administración Pública establecerá el número de Tribunales que ha de juzgar las pruebas selectivas y sus miembros serán designados, en su caso, de conformidad con los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas.

Octava.-Los ejercicios obligatorios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario cinco puntos, como mínimo, para superar cada uno de ellos.